

Testimonio

DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR:

UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, así COMO DOMINIO LIMITADO QUE OTORGAN COMO:

OTORGANTE: NUTRIMENTOS BALANCEADOS, S.A. DE C.V.

APODERADA: MA. DE LA LUZ MICAELINA ABREGO CHAVEZ

Escritura

8,318 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)

Tomo

161 (CIENTO SESENTA Y UNO)

Expediente

555-2012

Notaría Pública No. 7

San Juan del Río, Querétaro

Boulevard Pablo Cabrera No. 87

San Juan del Río, Querétaro

272-81-84

Lic. José Ignacio Paulín Posada
Titular



----- Expediente numero: 555-2012. -----

----- Instrumento número: 8,318 (ocho mil trescientos dieciocho) -----

----- Tomo 161 (ciento sesenta y uno) -----

En la ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, a los 7 (siete) días del mes de Junio del año 2012 (dos mil doce), Ante mí, **Licenciado José Ignacio Paulín Posada**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 7 (siete), de este partido judicial y su distrito, Comparece: La empresa denominada **NUTRIMENTOS BALANCEADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **Rafael Abrego Osornio**, para efecto de otorgar en favor de la señora **Ma. de la Luz Micaelina Abrego Chávez**, un **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, así como **Dominio limitado** en los términos del presente instrumento: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 (treinta y cuatro) párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber a el compareciente de las penas previstas por el artículo 277 (doscientos setenta y siete) del Código Penal vigente en el Estado, aplicable a quien se conduce con falsedad de declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento.-----

Por lo que una vez hecho lo anterior el compareciente, manifiesta y al efecto otorga la siguiente:-----

----- CLÁUSULA -----

ÚNICA.- La empresa denominada **NUTRIMENTOS BALANCEADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **Rafael Abrego Osornio**, otorga en favor de la señora **Ma. de la Luz Micaelina Abrego Chávez**, un **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos del Artículo 2,450 (dos mil cuatrocientos cincuenta), del Código Civil vigente en el Estado, que se transcribirá en el testimonio de esta Escritura, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el artículo 2,484 (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro) del mismo ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza facultando a la Apoderada de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente: **A).-** Para que formule y suscriba toda clase de demandas, denuncias o querellas, las ratifique o amplíe, se abstenga de presentarlas o se desista de las mismas, para que conteste las demandas que se interpongan en contra del Mandante, y para que se constituya en parte civil o coadyuvante del Ministerio Público, y para que prosiga con todos y cada uno de los trámites procesales de los mismos.- **B).-** Para absolver posiciones, para que ofrezca, rinda y vea recibir pruebas de la contraria, pudiendo tachar testigos y redargüir documentos falsos. **C).-** Para que alegue y oiga toda clase de resoluciones y se conformen con ellas o interpongan y continúe con la interposición de los recursos que la Ley establece. **D).-** Para que interponga el Juicio Constitucional de Amparo y lo prosigan en todos sus trámites e instancias, pudiendo desistirse de él. **E).-** Para que represente al Mandante ante toda clase de Autoridades, Estatales, Municipales o Federales, Administrativas o Judiciales, civiles, laborales o de cualquier orden. **F).-** Para que represente al Mandante ante la Procuraduría Federal

Notaría Pública No. 7

San Juan del Río, Querétaro

Boulevard Pablo Cabrera No. 87

San Juan del Río, Querétaro



Lic. José Ignacio Paulín Posada
Titular

arrendar, ceder, usar, ser titular o en cualquier otra forma disponer o adquirir derechos sobre propiedad intelectual o industrial, incluyendo sin limitar derecho de autor, reservas al uso exclusivo de publicaciones, marcas, patentes, nombres y avisos comerciales, y cualquier otro tipo de derechos inmateriales. **VIII.-** Proporcionar y recibir de empresas industriales, comerciales o de cualquier otra persona física o moral, sea mexicana o extranjera, toda clase de servicios veterinarios, de química de alimentos, de tecnología en alimentos, de técnicos, administrativos y cualquier otro necesario para la realización de su objeto social. **IX.-** La constitución, administración y en general operación de sociedades y empresas, celebración de toda clase de contratos tanto de comisión por mediación mercantil, como asociación en participación, así como el establecimiento de sucursales, agencias y/o representaciones en la República Mexicana o en el extranjero. **X.-** Obtener préstamos de cualquier clase, con o sin garantía, garantizar obligaciones propias, así como girar, librar, suscribir, otorgar, endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito. La Sociedad podrá otorgar préstamos y avalar obligaciones de terceros. **XI.-** Ser agente, representante, comisionista, mandatario o intermediario de empresas nacionales o extranjeras, o de personas, comerciantes o prestadores de servicios de todo tipo. **XII.-** En general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con la enumeradas en los incisos anteriores ya sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El capital Social es variable, el mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$ 200,000.00 PESOS, DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., representado por acciones ordinarias nominativas con valor nominal de - - - \$ 1,000.00 PESOS, UN MIL PESOS 00/100 M.N.....- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La Sociedad será administrada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas que los designe. El Administrador o los Consejeros podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y serán electos cada dos años, pero permanecerán válidamente en sus cargos hasta que sus sucesores tomen legalmente posesión de ellos **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En el caso de que la Sociedad sea administrada por un Administrador éste será de nacionalidad mexicana, y si éste faltare temporalmente o definitivamente, el Comisario nombrará inmediatamente con carácter provisional la persona que deberá sustituirlo, entre tanto se convoca a la Asamblea General de Accionistas que haga la designación del nuevo Administrador **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en el Artículo Tercero de estos estatutos. En consecuencia, estarán investidos con la amplitud de facultades que a los mandatarios para pleitos y cobranzas, para actos de administración, y dominio, de conformidad con lo señalado por los tres primeros párrafos del Artículo 2433 dos mil cuatrocientos treinta y tres del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos en las demás Entidades Federativas del País. Aun aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo en calidad enunciativa, que de ninguna manera podrá ser limitativa, las siguientes facultades: A).- Para que formule y suscriba toda clase de demandas, denuncias o querrelas, las ratifique o amplíe, se abstenga de presentarlas o se desista de las mismas, para que conteste las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad, y para que se constituya en parte civil o

Notaría Pública No. 7

San Juan del Río, Querétaro

Boulevard Pablo Cabrera No. 87

San Juan del Río, Querétaro



Lic. José Ignacio Paulín Posada
Titular

Nota de autorización.- San Juan del Río, Querétaro, a los 7 (Siete) días del mes de Junio del año 2012 (dos mil doce). Con esta fecha cumplidos todos los requisitos de Ley, autorizo definitivamente esta escritura.- Doy Fe.- Licenciado José Ignacio Paulín Posada.- Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario.

TRANSCRIPCIÓN LEGAL DEL ARTICULO 2450 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERETARO.-

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LA SEÑORA MA. DE LA LUZ MICAELINA ABREGO CHÁVEZ, VA EN TRES FOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS CONFORME A LA LEY.- SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).- DOY FE.

Licenciado José Ignacio Paulín Posada

Notaría Pública Número 7 (siete)

Notario Titular.

PAPI 590519 RL5.



Inscrito En El Registro Público De Comercio En El Folio Mercantil
Número. 5657 Hr. 12:21:53
Querétaro, Qro. A 26 de 06 de 2012
Registro Público De La Propiedad Y De Comercio De Querétaro





SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES

SEGOB



INFORME DE ALTA DE AVISO DE PODER

* DATOS DEL NOTARIO

NOMBRE: JOSE IGNACIO PAULIN POSADA
 CURP: PAPI590519HGTLSG06
 NÚMERO DE NOTARÍA: 7
 TIPO DE ACTUACIÓN: TITULAR
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO



* DATOS DEL PODER

CLAVE DE REGISTRO: UY5PMICRT5QVE
 NÚMERO DE ESCRITURA: 8318
 FECHA DE ESCRITURA: 07-06-2012
 VOLUMEN O TOMO 161
 LIBRO:
 OBSERVACIONES:
 FECHA DE REGISTRO: 2012-06-08 14:56:56

* DATOS DE PODERDANTES

PERSONAS MORALES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RFC
NUTRIMENTOS BALANCEADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NDA990514B73

* DATOS DE APODERADOS

PERSONAS FISICAS			
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP
MA. DE LA LUZ MICAELINA	ABREGO	CHAVEZ	ARCL600524MQTBHZ04
FACULTADES OTORGADAS PARA ACTOS DE DOMINIO			
GENERAL			

De conformidad con la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, los datos personales proporcionados serán tratados e incorporados para su protección en el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales de la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, mismo que se encuentra registrado en el listado de sistemas de datos personales del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. La información suministrada integrará la Base de Datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y permitirá transmitir y emitir el Informe de existencia y vigencia de los poderes en ella registrados previa solicitud fundada y motivada de los notarios y autoridades competentes del país. La unidad administrativa responsable del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es la propia Dirección General. El interesado podrá solicitar información de cómo ejercer sus derechos de acceso y corrección en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación ubicada en Reforma 99, Planta Baja, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES



SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO



Querétaro
Cerca de Todos
BICENTENARIO 2010

Página 1 de 1

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

Area MERCANTIL Folio No. 5657 id. 1

Ubicación del Inmueble o Razón Social NUTRIMENTOS BALANCEADOS SA DE CV

Fecha y Hora de Recepción 26/06/2012 11:46:22 No. de Control Interno 11

No. de Documento 8318

Fedatario JOSE IGNACIO PAULIN POSADA

Solicitante DANIEL ISLAS

Antecedentes Registrales

Transacciones

Acto Descripción

M10 Poder por Persona Moral

Clave del Registrador : 238

Total de Derechos : \$886.00

Recibo de Pago : 1122986

Fecha de Pago : 13/06/2012

Fecha y Hora de Registro
26/06/2012 12:21:53

Doy Fe.



